ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 24/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, siendo el día Diez y Seis del mes de Junio del Dos Mil Quince, a las 09:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes y el Abog. Alcides González** para realizar el análisis de la oferta presentada por la empresa **"COPY BLOCK",** para la prestación de servicio imputado en el **RUBRO 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", Objeto de Gasto 255 Alquiler de fotocopiadora** según CDP N° 062/2015 de fecha 25 de Mayo del 2015, Expediente N° 314.754 y P.A.C. Institucional N° 296.414, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa por Contrato Abierto.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 15 de Junio del 2015 a las 11:00 Hs. correspondiente al **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – JEM", Expediente N° 314.754 y P.A.C. Institucional N° 296.414**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en el cual se presento un oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – JEM"

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
"COPY BLOCK"	Gs. 160.-

Que, contando solo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los servicios solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la

Noelia Espínola
Lic. Rocío M. Fretes Soto
Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.555
ALCIDES D. GONZALEZ
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 18.060

empresa **"COPY BLOCK"**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 60 del Decreto N°21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

Empresa - **"COPY BLOCK"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, se halla debidamente acreditado.
4. **Impuesto al Valor Agregado,** en estado Activo.
5. Las **Declaraciones Juradas** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
6. **SIPE** en estado Activo en el sistema.
7. Los documentos de la ofertas están en general en orden.

Se procede a verificación de los demás documentos no sustanciales de la empresa **"COPY BLOCK",** constatándose que han proveído las documentaciones que avalan el cumplimiento de los criterios legales, de experiencia y **"cumplen"** con lo solicitado en el **ANEXO B** del **PBC**.

Seguidamente, se procede a examinar las Especificaciones Técnicas de los Servicios ofertados por la **"COPY BLOCK"**, constatándose que, la misma "**cumple"** con y las **Especificaciones Técnicas Solicitadas del Servicio** según **ANEXO C**, del **PBC.**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en **el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 296.414** previsto en el **Ejercicio Fiscal Año 2015;** sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa por Contrato Abierto a la empresa **"COPY BLOCK"** del **SR. GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES** con **RUC 1668036-7**, por un monto mínimo equivalente a **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)** y un monto máximo equivalente a **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según se detalla la oferta en el siguiente cuadro:

Rocio M. Fretes Suc.

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

ALCIDES GONZALEZ
Abogado
Mat. Piadora N° 18.060

Hoelia

OFERENTE	OFERTAS PRECIO UNITARIO
"COPY BLOCK"	Gs. 160

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato Abierto, la Convocante está obligada ejecutar la cantidad mínima establecida de acuerdo a la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09. En base al resultado del proceso de Evaluación y Adjudicación, se sugiere a la Presidencia autorizar la suscripción del contrato.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 13:00 a.m, de fecha 16 de Junio del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Rocio M. Frutos Suso

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27 709

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.060

Hoelia Espinola.